



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 43

11 de julio de 2017

Por la cual se publica el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos y la evaluación de los aspirantes a las becas ofrecidas en la quinta convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y,

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante las Resoluciones de Dirección de Posgrado números 21 y 25, del 25 y 28 de abril de 2017, abrió la quinta convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar 10 becas para los admitidos en las Maestrías en Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental –virtual, Ingeniería de Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería de Telecomunicaciones, o en Ingeniería Mecánica (profundización e investigación), consistentes en la financiación de los derechos de matrícula hasta por 7 SMMLV y hasta por (4) semestres académicos.
3. La etapa de divulgación e inscripción en la convocatoria, terminó el 2 de junio de 2017 a las 16 horas, quedando 228 registros de personas inscritas.
4. El Comité Técnico realizó la revisión de la información presentada por los aspirantes en la inscripción a la convocatoria y verificó el cumplimiento de las calidades mínimas para concursar y, según se indica en el numeral A del artículo 7 de la Resolución 21, entregó la lista de los aspirantes que cumplen y no cumplen los requisitos de estipulados en la tercera convocatoria pública.
5. Como resultado de la verificación, 205 aspirantes no fueron evaluados: 22 no fueron admitidos en el programa y 183 no se inscribieron en el proceso de admisión del programa indicado.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 43 del 11 de julio de 2017

6. El Comité evaluador realizó la evaluación de 23 aspirantes que cumplieron con los requisitos y calidades mínimas consignadas en el artículo 2 de la Resolución 21 del 25 de abril de 2017, y que también fueron admitidos en los programas de maestría de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con los criterios y puntajes fijados en el literal B del artículo 7 de la misma resolución.

Resuelve:

Artículo 1. Publicar el listado de aspirantes a las maestrías de la Facultad de Ingeniería que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido en el proceso de admisión partiendo del mayor y terminando en el menor.

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje de Admisión	Entregó certificado de votación válido?
Maestría en Ingeniería de Materiales	1039461877	89,3	NO
Maestría en Ingeniería	1214719943	88,7	SI
Maestría en Ingeniería de Materiales	1017205106	86,4	NO
Maestría en Ingeniería Ambiental	1152196016	85,4	SI
Maestría en Ingeniería de Materiales	1037591949	80,9	SI
Maestría en Ingeniería	1088322919	80,5	NO
Maestría en Ingeniería	1035862743	80	SI
Maestría en Ingeniería Ambiental	1053786135	77,3	NO
Maestría en Ingeniería Ambiental	11222013	76,3	SI
Maestría en Ingeniería Ambiental	1036924416	75,9	SI
Maestría en Ingeniería de Materiales	1017183130	73,5	SI
Maestría en Ingeniería Ambiental	1026143777	73,3	NO
Maestría en Ingeniería Ambiental	1065657015	72,7	SI
Maestría en Ingeniería	15372072	72,4	SI
Maestría en Ingeniería de Materiales	1152190856	71,6	SI
Maestría en Ingeniería Ambiental	1083568484	70,3	SI

Parágrafo 1: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Parágrafo 2: Los puntajes de calificación están en estricto orden descendente por programa.

Artículo 2. Publicar los aspirantes a las maestrías de la Facultad de Ingeniería que no alcanzaron el puntaje mínimo para aspirar a las becas ofertadas.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 43 del 11 de julio de 2017

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje de Admisión	Entregó certificado de votación válido?
Maestría en Ingeniería	98484585	68,6	NO
Maestría en Ingeniería	1102863680	66,8	SI
Maestría en Ingeniería Ambiental	1039459827	66,4	NO
Maestría en Ingeniería Ambiental	92153869	66,1	SI
Maestría en Ingeniería Ambiental	1042770171	65	NO
Maestría en Ingeniería	1040040234	63,7	NO
Maestría en Ingeniería	43987677	63,2	NO

Artículo 3. Contra este acto, procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección de Posgrado, en el período establecido para ello en el artículo 3 de la Resolución 21. Al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, se le enviará la citación para notificación personal y se le informará sobre la posibilidad de autorizar la notificación por ese mismo medio.

Artículo 4. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico de conformidad con los términos de la convocatoria.

Sandra Turbay
Sandra Turbay Ceballos
Directora de Posgrado